

DOI: <https://doi.org/10.18485/beoiber.2022.6.1.2>

Ildikó Péter<sup>1</sup>

*Doctoranda en la Universidad de Szeged  
Hungría*

**HUBIERE CANTADO:  
UNA FORMA VERBAL COMPUESTA OLVIDADA  
EN EL PARADIGMA DEL MODO SUBJUNTIVO**

**Resumen**

En la siguiente investigación se enfocarán las propiedades semánticas y sintácticas de las formas compuestas del futuro de subjuntivo (tipo *hubiere cantado*) que, por su aparición marginal, registrada entre los siglos XIII-XVII, han permanecido casi enteramente oscurecidas a los ojos de los investigadores. El presente trabajo va a analizar los valores tempoaspectuales de ambas formas (simples y compuestas) que constituyen dicho paradigma, a fin de comprobar que la diferencia entre ellas no necesariamente se basa en su aspecto perfectivo sino en la funcionalidad del valor temporal de [±anterioridad].

**Palabras clave:** valores tempoaspectuales, futuro de subjuntivo, tiempos compuestos, anterioridad, perfectividad.

**HUBIERE CANTADO:  
A FORGOTTEN COMPOUND VERB FORM  
IN THE PARADIGM OF THE SUBJUNCTIVE MOOD**

**Summary**

The following research will focus on the semantic and syntactic properties of the compound forms of the future subjunctive (type *hubiere cantado*) which, due to their marginal appearance, recorded between the 13th-17th centuries, have remained almost entirely obscured in the eyes of the researchers. This paper will analyse the temporal-aspectual values of both forms (simple and compound) that constitute this paradigm, in order to verify that the difference between them is not necessarily based on their perfective aspect but on the functionality of the temporal value of ±anteriority.

**Key words:** Temporal-Aspectual Values, Future Subjunctive, Compound Tenses, Anteriority, Perfectivity.

---

<sup>1</sup> [peter.ildiko17@gmail.com](mailto:peter.ildiko17@gmail.com)

Si bien la bibliografía especializada en las formas simples del futuro de subjuntivo es ingente, véanse en particular Luquet (1988), Veiga (1989), Eberenz (1990), Bergareche (1990), Herrero Ruiz de Loizaga (1992), López Rivera (1994), etc., las formas compuestas del mismo paradigma han recibido muchísima menos atención (*cfr.* Sobczak, 2020)<sup>2</sup> lo que tal vez se deba a que se trata de formas de muy baja frecuencia que apenas se registran hasta su decadencia del siglo XVII, así como en nuestro *corpus*<sup>3</sup> que está formado por ocho textos recogidos de los siglos XIV al XVI, época cuando el empleo de las formas del futuro de subjuntivo aún se consideraba relativamente productivo especialmente en los libros de caballerías y crónicas, de los que vamos a extraer los ejemplos presentados en este estudio.

Dentro del paradigma del futuro de subjuntivo<sup>4</sup> las formas compuestas – de modo similar a las simples – muestran especial preferencia por alguno de los contornos sintácticos en que pueden aparecer, a saber, en las oraciones temporales, las condicionales y las de relativo como se ejemplifica en (1a-c):

- 1a. Y desde **ouierdes** esta batalla **ve<n>cido** cogereys el campo donde hallareys infinitas riquezas. (CdC, 47r)
- 1b. E si alguna gente **ovieredes allegado e juntado** q<ue> luego la derramedes: e mandedes que luego se vaya<n> para su<<s>> t<ie>rras e casas: (FG, fol. 125v)
- 1c. Otrossy mjos fijos punaredes sienpre en ganar amjgos & en guardar & rretener los q<ue> **oujerdes/ ganado** (Çifar, 125r26)

El objetivo general de este trabajo, pues, no es otro que el de tratar de presentar los valores tempoaspectuales que dentro del paradigma del futuro del modo subjuntivo del español antiguo oponen las formas simples tipo *cantare* (FSS en adelante) a las compuestas tipo *hubiere cantado* (en adelante FSC). Tomaremos como punto de partida la idea de que las formas del FSC difieren de las del FSS, tanto por su aspecto perfectivo, como por la funcionalidad del valor temporal de [+anterioridad], pese a que –como se sabe– estas últimas derivan del futuro perfecto de indicativo latino (*futurum exactum*)<sup>5</sup>. Este trabajo se sitúa dentro de este marco semántico, pero el surgimiento marginal que presenta *hubiere cantado* comparando con *cantare* nos invita a reflexionar también sobre sus propiedades

<sup>2</sup> El estudio de Sobczak está dirigido fundamentalmente a precisar la trayectoria cronológica y la desaparición del futuro de subjuntivo compuesto cuya productividad tuvo lugar entre los siglos XIII y XVII.

<sup>3</sup> En nuestro *corpus* solo hemos encontrado contados ejemplos, a saber; se documenta solo una vez en Baladro y en CdC, dos veces en CGE y en FG, tres veces en DSG y DSG II, cinco veces en Çifar, siete veces en Ultramar.

<sup>4</sup> Es curioso que actualmente las formas del paradigma del futuro de subjuntivo español no presenten un uso vivo en la lengua hablada al ceñirse solo a la lengua jurídica o convertirse en formas arcaicas, en portugués, sin embargo, siguen gozando de buena salud.

<sup>5</sup> Con respecto al origen latino de *cantare* puede consultarse Álvarez Rodríguez (*cfr.* 2001)

sintácticas, con atención especial a la restricción distribucional que presentan estas formas a la hora de mostrar clara preferencia por concurrir en cierto tipo de subordinadas. Específicamente, se busca, por lo tanto, determinar las razones que expliquen la aparición relativamente aislada de esta forma en las épocas en las cuales el paradigma del futuro de subjuntivo goza de cierta vitalidad.

Este estudio se organiza en el siguiente orden. Tras esta introducción, se presentará, de manera resumida, el proceso histórico motivado por razones aspectual-temporales por el cual de la estructura latina HABERE+pp pasa a los llamados tiempos perfectivos compuestos *haber*+pp en las lenguas romances. A continuación, se presentarán las consideraciones sobre el valor temporal del FSC, comparando con el del FSS, y en la última sección se tratará el valor aspectual de ambas formas que aquí nos interesan, intentando determinar las oposiciones tempoaspectuales que se admiten entre ellas.

## 1. Origen de los tiempos compuestos en español

Antes de dar paso a la exposición de los valores tempoaspectuales de *hubiere cantado* conviene hacer unos comentarios suplementarios sobre su origen. Estas formas, al carecer de antecedentes latinos, surgen a partir de la perífrasis aspectual, HABUERO CANTATUM > *hubiere cantado*, como fruto de la formación de los llamados tiempos compuestos.

Del latín a las lenguas romances llevaron a cabo varios cambios morfológicos, sintácticos, semántico-funcionales de los cuales puede atribuirse importancia clave a la creación de los tiempos compuestos perfectivos. Como consecuencia de la pérdida del uso perfectivo de SCRIPSI (*escribí, he escrito*) que en español ya se ha limitado exclusivamente al uso pretérito del tipo *escribí* se hace necesario primero en la lengua hablada<sup>6</sup> el surgimiento de una nueva perífrasis formada por los verbos latinos *habere/esse*+participio pasado concordado del tipo SCRIPTAM LITTERAM HABEO, que si bien en su origen fue empleada con función resultativa<sup>7</sup>, debido a su reanálisis semántico-funcional

---

<sup>6</sup> Es de suponer, tal como lo apunta Hanssen (1966: 229) que esta formación innovadora originalmente forma parte de la lengua hablada exclusiva, lo cual se ve justificado con sus apariciones esporádicas en los textos latinos literarios y formales.

<sup>7</sup> La perífrasis española *haber*+pp deriva históricamente de la forma latina HABERE+pp (participio pasado). Como en latín clásico HABERE funcionó como un verbo pleno con un significado de posesión 'tener, mantener', su formación con un participio pasado (originalmente pasivo) aún no constituía una unidad verbal inseparable, sino que figuraba semánticamente como un elemento principal activo al conservar su significado posesivo en esta estructura, donde el participio pasado quedaba relegado a un papel secundario pasivo al funcionar como atributo del objeto (*cf.* Salvi 1987). De este modo, en la estructura SCRIPTAM LITTERAM HABEO la fuerte cohesión se aprecia entre el participio y el objeto, lo cual se garantiza por la

posteriormente acabó dando como resultado las construcciones que desde el siglo XVI expresan acciones anteriores al momento de la enunciación, esto es, un valor gramatical perfectivo. A este respecto Lapesa (1981: 399) advierte que el uso de *haber* como verbo auxiliar de tiempos compuestos (y como verbo impersonal) presenta una productividad muy alta ya en el Siglo de Oro, al mismo tiempo conviene precisar, tal como lo agrega Andrés-Suárez (1994: 52), que su desemantización irreversible solo se data en el siglo XVII.

## 2. El valor tempoaspectual del FSC<sup>8</sup>

### 2.1. El valor temporal del FSC

En el apartado anterior se ha realizado una breve revisión general sobre la creación de los tiempos compuestos que dio origen al FSC, las páginas siguientes, sin embargo, quería dedicarlas a los valores tempoaspectuales que oponen las formas simples y compuestas dentro del paradigma del futuro de subjuntivo y que pueden explicar el notable uso escaso de *hubiere cantado* en comparación con *cantare*.

El étimo latino del FSS, el futuro perfecto latino CANTAVERO, que en el latín tardío se utilizó para expresar anterioridad, nos llevaría a pensar que su heredero castellano también denota la misma relación temporal, esto es, acciones anteriores a otro punto en el futuro con respecto al momento de la enunciación. Esto, sin embargo, nos lleva a una falsa deducción si se tiene en cuenta lo observado por Bassols (*cf.* 1948), según quien el *futurum exactum* ya en la baja latinidad tiende a expresar la noción temporal presente-futuro, renunciando a la significación de anterioridad primaria, valor privilegiado del *perfectum*. Además, la pérdida de la funcionalidad aspectual *perfectum/infectum* en los tiempos verbales y la creación de los tiempos compuestos formados por las perífrasis aspectuales que se llevaron a cabo a lo largo del proceso evolutivo del latín al romance, requerían una reajuste temporal por el cual en el paradigma del futuro de subjuntivo *cantare* ya no marca el valor aspectual, ni el temporal de su origen descendiente del *perfectum*, mientras que la forma compuesta *hubiere cantado* – de manera analógica con otros tiempos compuestos – pasa a adquirir el contenido temporal de la anterioridad.

---

concordancia entre ellos, mientras que HABERE lleva el peso semántico al mantener su significado etimológico por lo cual la construcción tendría lectura resultativa al expresar el estado resultante de la acción anterior, a saber, 'tengo escrita la carta' que equivaldría a la forma española actual *tener+pp*.

<sup>8</sup> Para cuestiones relacionadas en general con el valor tempoaspectual de las formas verbales y no exclusivamente con las formas del futuro de subjuntivo, remitimos, entre otros, a Alarcos Llorach (1978), Comrie (1976), Rojo Sánchez (1990), Sławomirski (1983), Suñer (1990) o Veiga Rodríguez (1989).

Observación coincidente con lo que apunta Veiga (1989: 261-262), quien rechaza la anterioridad nocional de *cantare*, discordando de lo que esbozan Comrie y Holmback (1984: 229), quienes defienden que el *futuro de conjuntivo* portugués «serves to express a simultaneous or anterior action in relation to this other future» lo cual, según su opinión, hace imposible la compatibilidad de esta forma con los nexos temporales como *antes que*, *hasta que* que expresan posterioridad.

Los ejemplos *infra* (2a-f), donde se usa indistintamente la forma simple y la compuesta, pueden plantear algunas cuestiones teóricas ligadas a la anterioridad nocional que se le confiere al FSC frente al FSS que también muestra una alta frecuencia de uso en subordinadas encabezadas por nexos como *después que* o *pues que*, que introducen una acción anterior a la expresada por el predicado principal:

- 2a. ca despues que de aqui se **partieren**, yo bien se que no tornaran aca todos, antes moriran muchos dellos en esta demanda, (DSG, XXVI. 172p)
- 2b. mas después que yo aqui no **fuere**, podeys vos bien dezir la merced que Dios os fizo» (DSG, CCXXII. 245p)
- 2c. E por esta razon quiero que vos vayays, e pues que **fuertes** de mi partido, si vos preguntasen nueuas de mi, responderle heys que el rey Artur vino por aventura e por aventura se fue. (DSG, CCCCXXXIII, 329p)
- 2d. E despues que esto **ouieremos fecho**, yremos a casa del rey Artur, por contar las marauillas que Nuestro Señor fizo aqui por vos». (DSG, CCLXXXIII, 269p)
- 2e. Et despu<e>s q<ue> esto **oujeredes fecho** sacare yo luego mi hueste &’ lleuare comigo todos los sus siete fijos &’ yre co<n>ellos a almenar /. (CGE, fol. 91r)
- 2f. Et pues q<ue> estos **oujeredes muertos** avredes la t<ie>rra delos xpi<sti>anos ala v<ue>stra vol<n>tad (CGE, fol. 91r)

En los ejemplos arriba presentados no parece haber una razón de valor temporal que explique el porqué de la preferencia por una u otra forma, al mismo tiempo, el mismo autor excluye que en el caso del FSS deba hablarse de que expresa anterioridad a otro verbo en futuro. A su entender, el valor temporal de anterioridad, en contextos donde la forma simple aparece subordinado a otro verbo en futuro, puede ser interpretado más bien como secuela del orden lógico de las acciones oracionales y otras informaciones contextuales y no el FSS por sí mismo. Además, con respecto a las oraciones temporales advierte que «[...] no vemos evidencias de que en construcciones como las temporales o las condicionales uno de ambos tome forzosamente el otro como punto de referencia, posibilidad que sí existe en las tradicionales subordinadas sustantivas» (Veiga 1989: 261). Al mismo tiempo, si se acepta esta premisa, enseguida surge la pregunta inevitable de por qué concurren las formas del FSC dotadas de valor [+anterioridad] en los contornos sintácticos, donde la expresión de ese valor se hace ya inmotivada. Sobre este problema, el autor ya no ahonda. Según nuestra observación, sin embargo, el uso del FSC resultaba

más frecuente en determinados tipos de construcciones, a saber, en las oraciones temporales, y menos frecuente en las oraciones condicionales y las de relativo, y de ahí que el valor temporal de anterioridad de esta forma compuesta sea lo que puede explicar su uso marginal frente al de la forma simple.

Debe suponerse, por lo tanto, que las formas del FSC difieren de las del FSS, no necesariamente por su aspecto perfectivo, sino por la funcionalidad del valor temporal de [+anterioridad]. Aunque el contexto oracional ya por sí mismo puede entrañar este contenido – independientemente de que el verbo de la subordinada se halle en FSS o en FSC –, parece haber una obvia diferencia de sus empleos en cuanto al orden<sup>9</sup> secuencial de las oraciones subordinadas temporales en que puedan aparecer. Mientras que en nuestro *corpus* se han documentado numerosos casos donde las oraciones subordinadas temporales que van con FSS pueden anteponerse o posponerse a la principal (véanse 3a-b vs. 3c-d), no se observa igual situación, tanto en el caso de las subordinadas con FSC que casi siempre se anteponen a la principal, como puede apreciarse en (4a-c), dando la prueba de que su valor de anterioridad es funcional.

- 3a. Sabed que luego que los Juezes lo supieren vos prenderan: y luego q<ue> **fuerdes** p<re>sa embiad por mi y confortar vos he a buen fin. (DSG II, fol. 12r)
- 3b. & d<e>spues que vos le **hizierdes** omenaje / el os jurara que vos ma<n>tendra de aqui adela<n>te en bie<n> / y en honrra en q<u><<a>>nto el pudiera en toda su vida. (DSG II, fol. 77v)
- 3c. «Vos dezides gran verdad, dixo Palomades, mas todavia no deue fazer villania despues que **fuere** cauallero» (DSG, CCXXXIX, 251p)
- 3d. & yo vosid digo q<ue> tan gran alegria nu<n>ca fue fecha como sera en<e>l reyno de vberla<n>da q<u><<a>>ndo **supieren** q<ue> esta donzella es muerta. (DSG II, fol. 50v)
- 4a. E sabed que si vos ydes alla q<ue> no escapara ninguno de quantos leuardes que luego que la **ouierdes cercada** acorrer los ha saladin con todo su poder: (Ultramar, 394v74)
- 4b. Y pues q<ue> lo **ouierdes fecho** lleuallo heys ala compan~a delos muchos altos ho<m>bres: (DSG II, fol. 16v)
- 4c. Mas desde agora adelante si dios quisiere despues q<ue> esta batalla **ouieredes vencido** no nos osara cosa dezir co<n> q<ue> nos pese: (Baladro, fol. 97v)

<sup>9</sup> En este punto conviene recordar que el orden neutro en el caso de las subordinadas temporales, que expresan el carácter posterior de la acción principal, sigue al de subordinada temporal+principal, sobre todo en las subordinadas introducidas por *después que*, *pues que*, *luego que*, *desque*, etc. que, de acuerdo con lo apuntado por Méndez García de Paredes (1993: 204), tienen una realización efectiva anterior a la principal. Así, no es sorprendente que por razones cronológicas se dé una preferencia clara (81,08%) por ese orden neutro, de ahí la anteposición de la subordinada que sirve de un punto de referencia para la principal.



Llegados a este punto, puede suponerse que la ocurrencia esporádica<sup>10</sup> del FSC frente al FSS se debe al hecho de que estas formas parecen tener clara preferencia por concurrir en subordinadas temporales, como se desprende de la Tabla 1 *infra*, que por la naturaleza de las conjunciones que las encabezan y por otras informaciones contextuales ya pueden denotar un contenido temporal de anterioridad, es decir, en tales circunstancias la subordinada temporal donde el predicado va en FSC, parece expresar una relación temporal de doble anterioridad, y por consiguiente, a menudo ha sido forzoso o cada vez más innecesario su empleo.<sup>11</sup> Igual situación se observa con respecto al uso de la forma medieval de baja frecuencia, *oue cantado*. Según las apreciaciones aportadas por Berta (2017: 113-116), el pretérito anterior, que expresa una acción anterior a otro punto que, por su parte, es también pasado, esto es, anterioridad por sí mismo, muestra clara preferencia por concurrir en subordinadas encabezadas por nexos que por sí mismos ya denotan la relación de anterioridad con las principales. De este modo, en tales subordinadas el contenido temporal de anterioridad de *oue cantado* se hace más explícito, incluso redundante, lo cual puede explicar la aparición relativamente aislada de esta forma compuesta. Presenta interés, para el comentario, que en similares circunstancias el portugués tiende a evitar el uso del pretérito anterior, dando lugar al del *perfeito simples* como solución predominante, tal como lo advierte el autor (Berta 2017: 114).

Al mismo tiempo, conviene tener en cuenta que a este respecto es difícil extraer conclusiones definitivas dada la ocurrencia bajísima que presenta la forma en cuestión.

Tabla 1: Porcentaje de uso de futuro de subjuntivo compuesto por contexto sintáctico

Tipo de subordinada	Amadí s	Baladr o	CdC	CGE	Çifar	DSG	DSG II	FG	Ultrama r
relativa	–	–	–	–	6 (54,54%) )	1 (25%) )	–	–	–

<sup>10</sup> La rareza de las formas del FSC se ve bien reflejada con base en los datos extraídos por nuestro *corpus* donde no alcanzan siquiera el 1% del total de formas del futuro de subjuntivo.

<sup>11</sup> Con respecto al *futuro composto do subjuntivo* que expresa anterioridad en relación a un futuro anterior a otro, Comrie y Holmback (1984: 229) también agregan que su empleo sirve para hacerse explícito el sentido temporal de anterioridad de la oración derivado de la forma perfectiva: «If one wishes to indicate explicitly that the situation referred to by the future subjunctive precedes, rather than overlaps, that of the main clause, then it is possible to use the perfect of the future subjunctive, since the semantic effect of the added component of perfect is to give explicit expression to relative past time reference».

temporal	2 (100%)	1 (100%)	1 (100%) )	2 (100%) )	5 (45,45%) )	3 (75%) )	3 (100%) )	2 (66%) )	7 (100%)
condicional	-	-	-	-	-	-	-	1 (33%) )	-

## 2.2. El valor aspectual del FSC

Si bien el aspecto verbal<sup>12</sup> se categoriza muchas veces como valores internos dentro de la temporalidad, según Alarcos (*cfr.* 1978) se trata de dos categorías gramaticales, al establecer estructuras opositivas en la configuración del sistema verbal, que pese a relacionarse estrechamente entre sí, son distintas. El aspecto, al ser una categoría no deíctica, puede ser interpretado como lo que designa el desarrollo temporal interno de la situación expresada por el verbo («situation-internal time» véase Comrie 1976: 5), de tal manera que se admiten como contenidos aspectuales perfectivos o no perfectivos (imperfectivos), mientras que la temporalidad lingüística, como elemento deíctico, se refiere a un momento temporal de la situación con respecto al momento de la enunciación, y por consiguiente remite a nociones semánticas de anterioridad, simultaneidad y posterioridad. Para llegar a alguna conclusión sobre las formas verbales que aquí nos interesan, tomamos como punto de partida que la oposición aspectual imperfecto/perfecto forma una categoría gramatical dentro del sistema verbal y que las formas del paradigma de subjuntivo, pese a su carácter más enfático de expresar la modalidad, con respecto a las categorías gramaticales<sup>13</sup> muestran cierto paralelismo – aunque de modo poco preciso – con las formas de indicativo por lo cual el subjuntivo no puede ser considerado indiferente en cuanto a los contenidos aspectuales.

En cuanto al aspecto, Alarcos (1978: 79) lo divide en dos subcategorías, a saber, el aspecto flexional y el sintagmático, donde el primero opone los verbos imperfectos (con aspecto no-terminativo) y perfectos simples (con aspecto terminativo), que indican el desarrollo del proceso sin su término o con él, respectivamente, mientras que por el

<sup>12</sup> Aquí conviene hacer una distinción entre el aspecto gramatical y el aspecto inherente llamado *Aktionsart* (o el modo de la acción), donde ese último puede ser considerado como dimensiones aspectuales que no se consiguen mediante procedimientos afijales o auxiliares y auxiliados, sino a través del léxico. De acuerdo con Sławomirski (1983: 100) el *Aktionsart* se define como «una categoría semántica que indica la manera en que se desarrolla una acción o dura un proceso expresado por el verbo».

<sup>13</sup> Según lo observado por Suñer (1990: 89), desde la perspectiva del momento de la comunicación (MOC), que forma parte de todo acto comunicativo y como tal no necesariamente está asociado con el tiempo del mundo real, las formas subjuntivas al igual que las indicativas sí que poseen la categoría gramatical de temporalidad, de ahí que de ninguna de las maneras puedan designarse como neutralizadas sin valor temporal.



aspecto sintagmático se oponen las formas simples con aspecto no-delimitativo, al no indicar el término del proceso a las correspondientes formas compuestas con su aspecto delimitativo en el desarrollo del proceso. En ese sentido, por lo tanto, el FSS y el FSC difieren por su contenido aspectual al referirse el primero a una situación no terminada, y a una terminada en el caso del segundo.

Rojo (*cfr.* 1990), sin embargo, en cierto sentido rechaza la existencia de la aspectualidad como una categoría independiente al advertir que el valor temporal de anterioridad y el contenido aspectual perfectivo están estrechamente relacionados, «ya que para que una situación sea anterior a otra ha de haber llegado previamente a su perfección (...)», y por consiguiente «es suficiente con considerar como distintivo uno de estos rasgos» (Rojo 1990: 34). A su entender, pues, la perfectividad debe ser explicada por la relación temporal primaria de anterioridad exclusiva, rasgo que no expresa ninguna forma imperfectiva. Asimismo, la conversión de las formas aspectuales en temporales la justifica el hecho de que todas las formas perfectivas expresan un proceso terminado, al mismo tiempo no todas las formas imperfectivas expresan una situación no terminada, de ahí que las imperfectivas puedan ser consideradas como indiferentes a la distinción aspectual entre terminación/no terminación, por lo cual el aspecto perfectivo lleva un valor marcado frente al imperfectivo con valor neutro. Así, independientemente de cómo se califique el FSS bien como imperfectivo (según la corriente tradicional, véase Benot 1991: 369) o bien como perfectivo por su origen latino, la oposición entre *cantare* y *hubiere cantado* – aunque se explica por el aspecto, que en los dos casos puede ser perfectivo al indicar situación acabada, pero que en *hubiere cantado* se comprueba como relativo y en *cantare* como absoluto – se basa en una diferencia temporal que en las formas compuestas como perfectivas y anteriores a otro punto temporal se asocia con el contenido temporal de [+anterioridad], vetado de modo absoluto en las formas del tipo *cantare*.

### 3. Conclusiones

De lo expuesto en las líneas anteriores, hemos intentado demostrar, de forma necesariamente sumaria, que la formación de la perífrasis perfectiva *haber+pp* descendiente de la construcción latina tipo HABERE+part surge sobre la reinterpretación temporal de los paradigmas verbales latinos y con una motivación de carácter aspectual, valor que, por la flexión verbal latina se lograba expresar cada vez menos, dando como resultado en el sistema verbal de las lenguas romances la creación de los llamados tiempos compuestos con un valor aspectual perfectivo que marcan anterioridad. En el presente trabajo hemos estudiado los diferentes rasgos tempoaspectuales que pueden caracterizar las formas simples y compuestas *-cantare* y *hubiere cantado-* que constituyen el paradigma del futuro de subjuntivo hasta su desaparición. Al respecto puede apuntarse, a manera de

conclusión lo siguiente. De acuerdo con lo observado por Veiga, las formas del FSS, al expresar simplemente acción o acontecimiento futuro, no están asociadas con las mismas funciones gramaticales perfectivas que había adquirido su étimo latino, *cantavero*, de ahí que tampoco aporten un valor funcional de anterioridad temporal por sí mismas. Además, partiendo del hecho de que la noción temporal de anterioridad de la oración no necesariamente equivale a la de la forma flexionada del verbo, debe suponerse que en el acto comunicativo ese valor de las subordinadas con FSS no deriva de su manifestación en la flexión verbal, sino que se denota por todo el contexto del enunciado. Así, se hace evidente que el contenido temporal de anterioridad, esto es, el de futuro anterior a otro futuro, dentro de este paradigma verbal es adquirido solo por las formas verbales compuestas del tipo ante-futuro, *hubiere cantado*. La viabilidad de esta hipótesis está sustentada en que el FSC se deriva de la estructura HABERE+pp con valores gramaticales perfectivos que pueden ser explicados como rasgos asociados estrechamente a la relación temporal de anterioridad. A base de nuestro *corpus* podemos sacar las siguientes conclusiones:

- la frecuencia de uso del FSC, con 34 ejemplos, es muy inferior a la del FSS, lo que representa un 1%, esto es, se registra solo con escasez aún en las épocas (ss. XV-XVI) en las cuales el paradigma del futuro de subjuntivo goza de cierta vitalidad, especialmente en los libros de caballerías.

- el FSC se concentra mayoritariamente en un contorno sintáctico específico, la oración temporal, donde se recoge en 26 ocasiones, lo que equivale al 76,47% de los ejemplos que ofrece el *corpus* analizado. En este punto, sin embargo, interesa recordar que en el siglo XVI el FSS ya tiende a tener preferencia por concurrir en oraciones de relativo donde se perdurará durante más tiempo (véase Péter 2020).

- Además se observa que la forma verbal *hubiere cantado* – de manera análoga al pretérito anterior antiguo tipo *oue cantado* – curiosamente se registra con cierta «abundancia» en las oraciones temporales introducidas por *después que*, *pues que*, *luego que*, *desque*, etc., circunstancias donde el valor de anterioridad aportado por el FSC ya se hizo excesivo e innecesario, lo cual puede explicar la aparición puramente marginal de dicha forma perfectiva frente a la forma simple que constituyen el paradigma del futuro de subjuntivo, que ya desde el siglo XVI comenzó a caer en declive, arrastrando en su caída ambas formas verbales al favorecer el avance del tipo *cante* y *haya cantado* respectivamente, como tiempos verbales sustitutos, hasta su casi total extinción acaecida a fines del siglo XVII.



## BIBLIOGRAFÍA

### Fuentes primarias:

- Amadís= Feliciano de Silva, *El séptimo libro del rey Amadís de Gaula. La corónica de los famosos cavalleros Lisuarte de Grecia y Perión de Gaula* (Sevilla 1525). Madrid, Biblioteca Nacional de España, Usoz-8571, Transcrito por Pablo Ancos-García, Covadonga Arango, Kristin Neumayer, Ana María Rodríguez-Rodríguez, Luis Fernando Tejado-Herrero (Hispanic Seminary of Medieval Studies. En la red: [www.textred.spanport.wisc.edu/chivalric](http://www.textred.spanport.wisc.edu/chivalric))
- Baladro= *Baladro del sabio Merlín con sus profecías*. (Burgos 1498). Oviedo, Biblioteca Universitaria, R. 33215, Transcrito por Tracy Van Bishop (Hispanic Seminary of Medieval Studies. En la red: [www.textred.spanport.wisc.edu/chivalric](http://www.textred.spanport.wisc.edu/chivalric))
- CdC= *Crónica del Cid* (Toledo, 1526). New York, Hispanic Society, Transcrito por John O'Neill y April Flak (Hispanic Seminary of Medieval Studies. En la red: [www.textred.spanport.wisc.edu/chivalric](http://www.textred.spanport.wisc.edu/chivalric))
- CGE= *Crónica General de España* (Hispanic Seminary of Medieval Studies. On line at <http://osta.oldspanishtextualarchive.org>.)
- Çifar= *Libro del cauallero Çifar*. Paris, Bibliothèque Nationale, Esp. 36, Transcrito por Francisco Gago Jover (Hispanic Seminary of Medieval Studies. En la red: [www.textred.spanport.wisc.edu/chivalric](http://www.textred.spanport.wisc.edu/chivalric))
- DSG= *La Demanda de Sancto Grial con los maravillosos fechos de Lançarote y de Galaz su hijo. Libros de Caballerías, Primera Parte I. Ciclo artúrico-Ciclo carolingio*, Adolfo Bonilla y San Martín (ed.), Madrid, Bailly-Baillière, 1907, pp. 163-338. (Sevilla, 1535 [1907]).
- DSG II= *La demanda del Sancto Grial con los maravillosos fechos de Lançarote y de Galaz su hijo. El primero libro. El baladro del famosíssimo profecta & nigromante Merlín con sus profecías* (Sevilla, 1535). London, British Library, G.10241, Transcrito por Tracy Van Bishop (Hispanic Seminary of Medieval Studies. En la red: [www.textred.spanport.wisc.edu/chivalric](http://www.textred.spanport.wisc.edu/chivalric))
- FG= *Estoria de Fernán Gonzalez* (Toledo, 1511), Transcrito por Ivy A. Corfis (Hispanic Seminary of Medieval Studies. En la red: [www.textred.spanport.wisc.edu/chivalric](http://www.textred.spanport.wisc.edu/chivalric))
- Ultramar= *Gran conquista de Ultramar* (1503). Madrid, Biblioteca Nacional de España, R-518, R-519, Transcrito por Ray Harris-Northall (Hispanic Seminary of Medieval Studies. En la red: [www.textred.spanport.wisc.edu/chivalric](http://www.textred.spanport.wisc.edu/chivalric))

### Fuentes secundarias:

- Alarcos Llorach, Emilio *Estudios de gramática funcional del español*. Madrid: Gredos, 1978. Impreso.
- Álvarez Rodríguez, Adelino. *El futuro de subjuntivo. Del latín al romance*. Málaga: Universidad de Málaga, 2001. Impreso.
- Andrés-Suárez, Irene. *El verbo español. Sistemas medievales y sistema clásico*. Madrid: Gredos, 1994. Impreso.
- Bassols, de Climent, Mariano. *Sintaxis histórica de la lengua latina*. Barcelona: Escuela de Filología, 1948. Impreso.
- Benot, Eduardo. *Arte de hablar. Gramática filosófica de la lengua castellana*. Barcelona: Anthropos, 1991. Impreso.
- Berta, Tibor. «La influencia española en la versión portuguesa de la Historia de Vespasiano. Los tiempos compuestos». *Identidad, movilidad y perspectivas en de los estudios de lengua, literatura y cultura*. Vesna Dickov (ed.). Univerzitet u Beogradu, Filološki fakultet, 2017. 93-128. Impreso.
- Camús Bergareche, Bruno. «El futuro de subjuntivo en español» *Indicativo y subjuntivo*. Bosque, Ignacio (ed.). Madrid: Taurus, 1990. 410-427. Web. 11 Sep. 2021.
- Comrie, Bernard. *Aspect*. Cambridge: Cambridge University Press, 1976. Impreso.
- Comrie, Bernard, and Heather Holmback. «The future subjunctive in Portuguese: a problem in semantic theory». *Lingua* 63 (1984): 213-253. Web. 18 Nov. 2021
- Eberenz, Rolf. «Sea como fuere. En torno a la historia del futuro de subjuntivo español». *Indicativo y subjuntivo*. Bosque, Ignacio (ed.). Madrid: Taurus, 1990. 383-409. Web. 10 Jul. 2021.
- Hanssen, Federico. *Gramática histórica de la lengua castellana*. París: Ediciones Hispano-Americanas, 1966. Impreso.
- Herrero Ruíz de Loizaga, F. Javier. «Uso del futuro de subjuntivo y tiempos que compiten con él en tres comedias humanísticas del primer cuarto del siglo XVI». *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua, I*. Madrid: Pabellón de España, 1992. 505-509. Web. 12 Jun. 2021.
- Lapesa, Rafael. *Historia de la lengua española*. Madrid: Gredos, 1981. Impreso.
- López Rivera, Juan J. *El futuro de subjuntivo en castellano medieval*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, 1994. Impreso.
- Luquet, Gilles. «Sobre la desaparición del futuro de subjuntivo en la lengua hablada de principios del siglo XVI». *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. Vol. 1. Manuel Ariza, Antonio Salvador y Antonio Viudas (eds.). Madrid: Arco/Libros, 1988. 509-514. Web. 20 Jun. 2021.
- Méndez García de Paredes, Elena. «Sobre el orden de palabras en español: la colocación de la subordinada temporal en castellano antiguo». *Verba. Anuario Galego de Filoloxía* 20 (1993): 199-219. Web. 29 Nov. 2021.



- Péter, Ildikó. «El retroceso del futuro de subjuntivo en el siglo XVII: el español peninsular vs. el de América». *Acta Universitatis Szegediensis - Acta Hispanica XXIV* (2019): 37-48. Web. 21 Feb. 2022.
- Rojo Sánchez, Guillermo. «Relaciones entre temporalidad y *aspecto* en el verbo español». *Tiempo y aspecto en español*. Bosque, Ignacio (ed.) Madrid: Cátedra, 1990. 17-43. Impreso.
- Salvi, Giampaolo. «Syntactic restructuring in the evolution of romance auxiliaries». *Trends in Linguistics*. Martin B. Harris and Paolo Ramat (eds.). Berlin, New York, Amsterdam: Mouton de Gruyter, 1987. 225-236. Web. 14 Sep. 2021.
- Sławomirski, Jerzy. «La posición del aspecto en el sistema verbal español». *Revista Española de Lingüística* 13 (1983): 91-119. Web. 9 Dic. 2021.
- Sobczak, Witold. «Acerca de la desaparición del antefuturo de subjuntivo del español peninsular». *Hesperia. Anuario de filología hispánica XXIII-2* (2020): 59-72. Web. 2 Nov. 2021.
- Suñer, Margarita. «El tiempo en las subordinadas». *Tiempo y aspecto en español*. Bosque, Ignacio (ed.): Madrid: Cátedra. 1990. 77-106. Impreso.
- Veiga Rodríguez, Alexandre. «La sustitución del futuro de subjuntivo en la diacronía del verbo español». *Verba: Anuario Galego de Filoloxia* 16 (1989): 257-338. Web. 7 Ene. 2022.

---

Fecha de recepción: 15 de febrero de 2022

Fecha de aceptación: 26 de mayo de 2022